

EL ROSARIO**ANUNCIO****3509**

Exp. 4085/2018.

103859

El Pleno del Ayuntamiento de El Rosario, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, en relación con la modificación del Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios en materia de productividad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios en materia de productividad, con el texto siguiente:

"a) El párrafo primero del artículo único, con el siguiente contenido:

El sistema retributivo de productividad por evaluación del desempeño del puesto de trabajo regulado en este artículo se aplicará a los funcionarios de carrera e interinos del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, con excepción de los funcionarios de la Policía Local, a los que no se les aplicará este complemento. Para tener derecho a la percepción del complemento se deberán prestar servicios efectivos en el Ayuntamiento de El Rosario durante la totalidad del periodo de valoración.

b) Los párrafos noveno, décimo y décimo quinto, con el siguiente contenido:

Se fijarán unos objetivos para cada semestre del año. Estos objetivos serán de dos tipos, globales, que estarán referidos a la consecución de unos resultados comunes por parte del o de los departamentos integrados en el Grupo de Función correspondiente, e individuales, asignados de forma específica para cada puesto de trabajo.

Para la fijación de los objetivos se tendrán en cuenta los siguientes períodos: enero-junio y julio-diciembre. Se realizarán dos propuestas semestrales, con anterioridad al inicio del periodo de valoración, pudiendo actualizarse o multiplicarse los objetivos asignados en función de las necesidades de cada momento.

Una vez elaborada la propuesta por el personal correspondiente, y aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, para la efectiva inclusión del complemento de productividad en las nóminas correspondientes, será necesario un informe para cada semestre, elaborado por aquellos que confeccionaron

las propuestas aprobadas por la Junta de Gobierno de Local, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento de los objetivos globales e individuales para cada puesto de trabajo, y la cantidad exacta de productividad asignado al mismo en dicho semestre. Asimismo, el abono del complemento se hará efectivo prorrateándose en la nómina de los tres meses siguientes al devengo y reconocimiento.

c) Los párrafos undécimo y décimo tercero, con el siguiente contenido:

Las propuestas serán redactadas por los Jefes de Servicio, sobre el respectivo personal adscrito a los mismos. En caso de no existencia de Jefatura, lo serán por el Alcalde o Concejal Delegado de Personal, quienes podrán recabar el asesoramiento de empleados públicos o concejales delegados. Una vez formuladas las propuestas, la aprobación definitiva de las mismas corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Para todos los puestos de trabajo, de la cuantía máxima asignada de complemento de productividad a los mismos, un 80% corresponderá al cumplimiento de los objetivos individuales y un 20% al cumplimiento de los objetivos globales, con la excepción de los puestos de Jefatura de Servicio, cuyos porcentajes serán de un 70% para el cumplimiento de los objetivos individuales y de un 30% por el cumplimiento de los objetivos globales.

Segundo.- La presente modificación no afectará a la tramitación de las propuestas que hubieren sido aprobadas. No obstante, se deberán modificar con anterioridad al inicio del próximo periodo de valoración.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y comunicar a los representantes del personal funcionarios, a los efectos oportunos."

En El Rosario, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde, Escriváns Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**ANUNCIO****3510****104686**

En la Secretaría Técnica del Tribunal Económico Administrativo de este Exmo. Ayuntamiento, y

conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público a efectos de informarle públicamente a los interesados, el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de La Legaria, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2008.

Los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujetos a los siguientes términos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

No obstante no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el referido plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

El Alcalde-Presidente, José Alberto Díaz Díaz Ruiz.

SAN NICASIO Y DE LA GOMERA

ANUNCIO

3811 103692
Por este Alcaldía mediante Decreto n° 1018 de fecha 11 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

1º.- Aprobar previamente los pagos que a continuación se relacionan con sus correspondientes impuestos:

TÍTULO DE LOS BONOS DE DEUDA LOCAL	IMPORTE EN FONDOS BONOS X-101.40000	100.000,00
10.000,00 DE DÉBITO Y DE 10.000,00 DE INTERESES		
10.000,00 DE DÉBITO Y DE 10.000,00 DE INTERESES		

2º.- Someter a exposición pública por plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Hacienda Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que

los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, a que se refiere el art. 14 de RD 1.2/2001 de 5 de marzo, con el que se aplica el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo el mencionado administrativo en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del citado punto.

3º.- Especiar los referidos plazos a fin de que pueda procederse para interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Las Américas nº 4, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 13:30 horas, mediante audiencia personalizada, una vez que los interesados acedan a tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de confidencialidad según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 2º del RD 530/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 16 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos, que el periodo de pago voluntario será de diez meses contados a partir de la aprobación definitiva del citado plazo, mediante el procedimiento legal, en el que resultarán a favor del Ayuntamiento y en cualquier oficina de la ciudad capitalista Caja de Pensiones y Pensiones de Barcelona "La Caixa" en horario de 8:30 a 10:30 horas de lunes a viernes. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de ejecución que se produzcan.

5º.- Publicar el correspondiente anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Hacienda y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento, con detalladas fechas y lugares, días y horas de ingreso, modalidades de cobro y autorización de que las deudas que